



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 36 del programa
La situación en el Oriente Medio

Consejo de Seguridad
Sexagésimo octavo año

Carta de fecha 14 de enero de 2013 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la carta que he enviado el día de hoy al Presidente del Consejo de Seguridad para el mes de enero de 2013 en nombre de mi Gobierno y de los Gobiernos de Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Cook, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Seychelles, Túnez y el Uruguay (véase el anexo).

En la carta se exhorta al Consejo de Seguridad a que remita a la Corte Penal Internacional la cuestión de la situación imperante en la República Árabe Siria desde marzo de 2011.

Creemos que esta carta es de interés para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y solicitamos por ello que se distribuya como documento del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 36 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Thomas Gürber
Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 14 de enero de 2013 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en nombre de mi Gobierno y de los Gobiernos de Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Cook, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Seychelles, Túnez y el Uruguay.

Ya en noviembre de 2011, la comisión internacional independiente de investigación de las Naciones Unidas sobre la situación en la República Árabe Siria documentó ejecuciones sumarias, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas, incluidos actos de violencia sexual, y violaciones de los derechos de los niños, y expresó su profunda preocupación por los crímenes de lesa humanidad cometidos desde el comienzo de los disturbios en el país en marzo de 2011. Desde entonces, la situación sobre el terreno se ha vuelto cada vez más desesperada, dado que los ataques contra la población civil y la comisión de atrocidades se han convertido prácticamente en la norma.

Las decisiones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, varios llamamientos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el comunicado final del Grupo de Acción para Siria, que se reunió en Ginebra el 30 de junio de 2012, han hecho especial hincapié en la rendición de cuentas y han dejado perfectamente claro que no debe haber impunidad para los crímenes más graves de trascendencia internacional.

Si bien reconocemos que la rendición de cuentas es primordialmente una responsabilidad nacional y que la función de la justicia penal internacional es complementaria, observamos con pesar que, hasta el momento, la República Árabe Siria no ha reaccionado ante los reiterados llamamientos de la comunidad internacional para garantizar la rendición de cuentas mediante un procedimiento nacional que ha de ser creíble, justo e independiente, a fin de que todos los autores de presuntos delitos graves respondan ante la justicia. Sin embargo, sin rendición de cuentas no habrá paz duradera en la República Árabe Siria.

Estamos firmemente convencidos de que el Consejo de Seguridad debe garantizar la rendición de cuentas por los crímenes que aparentemente se han cometido y se siguen cometiendo en la República Árabe Siria y enviar un mensaje claro a las autoridades sirias. Dada la competencia del Consejo en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y a menos que se adopten medidas creíbles y oportunas para la rendición de cuentas dentro de la propia República Árabe Siria, el medio más eficaz para asegurar esa rendición de cuentas en la grave situación actual sería la remisión de la situación a la Corte.

Por lo tanto, pedimos al Consejo de Seguridad que remita a la Corte Penal Internacional la cuestión de la situación imperante en la República Árabe Siria desde marzo de 2011 sin excepciones e independientemente de los presuntos responsables. Como mínimo, el Consejo debería enviar un mensaje inequívoco para exhortar a las autoridades sirias y todas las demás partes a que respeten plenamente las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el actual conflicto y anunciar su intención de remitir la situación a la Corte a menos que se ponga en marcha en forma oportuna un proceso de rendición de cuentas creíble, justo e independiente. Consideramos que esa advertencia tendría un importante efecto disuasorio.

En caso de que se acuerde la remisión, hacemos asimismo un llamamiento al Consejo para que se comprometa plenamente a aportar los recursos necesarios y prestar su apoyo diplomático a cualquier otra iniciativa para investigar los crímenes y facilitar la ejecución de posibles órdenes de detención.

(Firmado) Thomas **Gürber**
Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas
